



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000004/2015-PLENO2011_15
Procedimiento: Secretaria: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de 06/04/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 90.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍAS DELEGADA DE URBANISMO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁRCEL, POR UN IMPORTE DE 35.572,53€.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO. Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2015.

PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADA DE URBANISMO Y DE EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGIA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFIO DE LA ANTIGUA CARCEL, POR IMPORTE DE 35.572,53 €

A) DECLARACION DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que *“la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia”* y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, por unanimidad, quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafía Doo, procediéndose, seguidamente, al estudio, análisis y dictamen del mismo.

B) FONDO DEL ASUNTO.

Código seguro de verificación IdentificadorDoc

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código IdentificadorDoc1 en

<http://segovia.es/validacion>



- Vista la propuesta de transferencia de créditos elaborada por la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2015 sobre el asunto epigrafía Doo, cuya literalidad dice:

“Por la presente, se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal para poder hacer frente a la necesidad indicada.

Se trata de la instalación de un ascensor para dotar de accesibilidad universal al edificio de la Antigua Prisión destinado a Servicio Cultural (13.495,13 €). Así mismo otra parte del importe se destinará a la realización de diferentes instalaciones eléctricas en el edificio (22.077,40 €).

Se solicita la transferencia de 35.572,53 €, desde la aplicación “160.01.619.01 Colector Tejadilla” a la “334.03.623.00 Equipamiento Espacio La Cárcel” de la Concejalía de Cultura.

Se informa al mismo tiempo que la detracción de la cantidad indicada de la aplicación “160.01.619.01 Colector Tejadilla” no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a esa aplicación, pues se ha detectado una previsión de ahorro de 310.000 € de gasto respecto a la cantidad inicialmente considerada en los Presupuestos 2015, fruto de la imposibilidad material de ejecutar las obras completas del Emisario de Tejadilla en el plazo impuesto por Europa como cofinanciadora de la obra, previéndose, de momento, sólo la ejecución de un máximo de 40.000 € (que incluso podrá verse reducido algo próximamente)

- Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 26 de marzo de 2015, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Vías y Obras de 25 de marzo actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicación presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para la instalación de ascensor e instalaciones eléctricas edificio Antigua Prisión, por importe de 35.572,53 €, para los que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 35.572,53 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

La modificación que se pretende se tramitará con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del más arriba citado R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16001.61901	Colector Tejadilla	35.572,53 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
33403.62300	Equipamiento Espacio “La Cárcel”	35.572,53 €

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 25 de marzo de 2015, e Informe favorable de la Intervención de Fondos, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de los Concejales del grupo



socialista y de Izquierda Unida y la abstención del resto de los Concejales,, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (35.572,53 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16001.61901	Colector Tejadilla	35.572,53 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
33403.62300	Equipamiento Espacio "La Cárcel"	35.572,53 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 27 de marzo de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,"

Intervenciones.-

Debate: Instado debate y con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Eduardo Barrios Pitarque en representación del grupo municipal Popular para exponer la posición de su Grupo, se felicita por esta modificación presupuestaria, por lo que supone de medidas para garantizar la accesibilidad de los edificios. Recuerda, en este punto, que todas las celdas tienen un peldaño insalvable por las personas en sillas de ruedas, ruega que se tenga en cuenta y se solucione, aparte del ascensor. La partida minorada procede el proyecto del "famoso" colector de Tejadilla, que como solo se va ejecutar 40.000 €, va a sobrar mucho dinero.

A continuación intervino don Alfonso Reguera García, concejal delegado de Economía y Hacienda. Urbanismo. Vivienda y rehabilitación, en relación a la alusión al "famoso" colector de Tejadilla señala que corresponde a una obra pública a realizar por una empresa pública que se llama AQUAES, esa empresa que tenía que haber presentado el año pasado los planos y demás documentación para hacer el tramo que correspondía del colector de Tejadill, explica que se ha presentado diciendo que lo iba a hacer en el mes de febrero, cuando la obra tiene un plazo de ejecución de un año, lo que se está haciendo es reasignar los recursos que, en un momento determinado y por mala gestión de una empresa pública, responsabilidad del Gobierno de esta Nación, no se ha podido hacer, porque si no se acaba en el mes de noviembre se pierde la subvención del 80% del importe de la Unión Europea, es decir, les indica que están justificando una acción en contra del Ayuntamiento de Segovia de una empresa que se llama AQUAES. Se ha tenido que dejar solamente la partida correspondiente al colector del Clamores, porque es la única ejecutable durante este año y



antes de la finalización del mes de noviembre; negando con ello las acusaciones de mala presupuestación, lo que se está haciendo es poner dinero de proyectos que otras Administraciones no van a ejecutar y en los que el Ayuntamiento tenía la partida presupuestaria y se está reasignando en beneficio de los segovianos.

Don Javier Arranz Romero interviene sobre las formas y se pregunta si esas son las formas en las que un miembro de la Corporación ha de dirigirse al resto de la Corporación.

Seguidamente intervino, nuevamente, don Eduardo Barrios Pitarque para manifestar al Sr. Reguera que no se siente perjudicado por su tono, pero se alegra que una transferencia de crédito de tan escasa cuantía de tanto de sí y se nos explique claramente, aunque sea con un tono de voz elevado, lo que va a pasar con el colector de Tejadilla, pero aclara que, en ningún momento, le ha dicho que estuviese mal presupuestado el colector de Tejadilla, sencillamente se ha apuntado que no se tenía claro la razón de que solo se pudieran ejecutar 40.000 €, lo que ha quedado claro tras la intervención del concejal, Sr. Reguera, pero si ha hablado de otras partidas, como la del CAT, apuntando que lógicamente el edificio habrá que vigilarle, o de la partida del alumbrado público, energía eléctrica, partida que en los Presupuestos no se ha ajustado mucho a la realidad, de hecho en el ejercicio 2014 tiene entendido que hubo un excedente presupuestario bastante amplio.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales 24 son votos a favor, ninguno en contra y el resto una abstención.

Acuerdo.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (35.572,53 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
16001.61901	Colector Tejadilla	35.572,53 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
33403.62300	Equipamiento Espacio “La Cárcel”	35.572,53 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”



Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)